



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0077

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13/05/21

VISTO:

El expediente N°08030-0004435-3 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la contratación de un servicio de VPN y de una licencia Team Viewer con destino al Servicio Público Provincial de la Defensa Penal y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una licitación privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el art.116, inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 37 de la Ley de presupuesto N°14.017.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N.º08/21 aprobado por Resolución AG N.º17/21, cuya fecha de apertura se fijó para las 09.00 horas del día 30 de abril de 2021.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 121 del Decreto 1104/16, obran constancia de cinco (5) invitaciones efectuadas a diferentes proveedores del rubro con su respectiva recepción además de publicarse en la página web del organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta, se recibieron dos (2) sobres con ofertas correspondientes a: 1-) EXCELCOM S.A.: renglón 1, por un monto total por doce meses de trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos catorce pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$364.614,54) y 2-) ICOP SANTA FE S.R.L. renglón 1 por un monto de trescientos dieciocho mil ciento veinticinco pesos (\$318125) y renglón 2 por un monto de ciento cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y un pesos con diecisiete centavos (\$146841,17).

Que la totalidad de las ofertas han sido analizadas en sus aspectos formales y se procedió a solicitar a la empresa ICOP SANTA FE SRL documentación faltante en el marco de lo



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

dispuesto en la reglamentación (art.139, inc.i, pto. 2 Dto. 1104/16). La misma ha cumplimentado en tiempo y forma.

Que la Dirección de Informática procedió a realizar el análisis técnico de las dos ofertas presentadas, emitiendo el informe de su competencia, el que obra adjunto a las actuaciones, y del que se desprende que la única oferta presentada para el Renglón 2 no cumple con el plazo de contratación requerido, por lo que corresponde desestimarla en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art.139, inc.i, pto.6, apartado e, de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario 1104/16 . Además, corresponde declarar desierto dicho renglón atento lo establecido en el Art 116, inciso c), apartado 3, de la misma norma.

Que dichas ofertas han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente.

Que según la planilla comparativa de precios ofertados, surge que corresponde adjudicar a: Renglón 1 ICOP SANTA FE SRL por un monto total de trescientos dieciocho mil ciento veinticinco pesos (\$318.125), por ser la mas económica y cumplir con las especificaciones técnicas.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2021, Inciso 3 – Partida Principal 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°447/21 y su modificatorio N.º 589/21.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Desestimar la oferta presentada para el Renglón 2 de la licitación privada



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

N°08/21 (adquisición licencia team viewer por 24 meses) por ICOP SANTA FE SRL, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2: Declarar desierto el Renglón 2 de la licitación privada N°08/21, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTICULO 3: Adjudicar la contratación de un servicio de VPN (Renglón 1 de la Licitación Privada 08/21) con destino al Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal por la suma total de trescientos dieciocho mil ciento veinticinco pesos (\$318.125), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) ICOP SANTA FE S.R.L. CUIT: 30-55480358-6:

		DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Contratación por doce meses de un servicio de VPN	\$ 318.125	\$ 318.125
TOTAL				\$ 318.125.-
TOTAL ADJUDICADO				\$318.125.-

ARTICULO 4: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en art. 116, inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 37 de la Ley de presupuesto N°14.017.

ARTICULO 5: Imputar la erogación al Presupuesto año 2021- de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111- Inciso 3-Partida principal 5 -Finalidad 1- Función 2- Ubicación Geográfica 82-63-306.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 6: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los servicios contratados.

ARTICULO 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN. JUAN JOSE MASPONS, ADMINUSTRADOR GENERAL